

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams**

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-011-2012-00187-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 24/11/2021
Demandante:	FERNANDO SANCHEZ Y CIA LTDA Y JOSE ALBERTO TARAZONA CASTILLO.
Demandado:	AGROPECUARIA SHEIK EU
Hora de Inicio:	09:30 A.M.
Hora de Terminación:	03:27 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Demandante	NO COMPARECIO	NO
Apoderado Demandante	EVER CASTRO RODRIGUEZ	PUBLICACIONES Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
Demandado	No compareció	NO
Apoderado Demandado	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	APODERADO PARTE DEMANDANTE EVER CASTRO RODRIGUEZ C.C. 19.461.381
LA DETERMINACIÓN DE LOS BIENES REMATADOS	Se trata de los inmuebles denominados como # LOTE 2 y 3 identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 074-92184 y 074-92183 de propiedad de la aquí demandada.

PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	Los predios fueron adquiridos por la demandada por División material mediante escritura pública No. 1122 del 15 de junio de 2011 de la Notaria 77 del Círculo de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 001 de los folios de matrícula inmobiliaria No. 074-92184 y 074-92183, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.	
PRECIO DEL REMATE.	074-92184 Avalúo:	\$ 93.333.000
	70%	\$ 65.333.100
	40%	\$ 37.333.200
	074-92183 Avalúo:	\$ 37.285.500
	70%	\$ 26.099.850
	40%	\$ 19.914.200

De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar **DESIERTA** la licitación.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO: En consecuencia se señala para la subasta virtual la hora de las **03:30 PM** del día **15 de diciembre de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles objeto de cautela identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. **074-92184 y 074-92183**.

CUARTO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

QUINTO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

SEXTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7º del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

SEPTIMO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

OCTAVO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

NOVENO: La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTkzNDBmNDQtNmEzYi00ODQ4LTg1Y2YtYjA5MjYzZjE3ZDAy%40tthead.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d

Instrucciones de la subasta virtual.

- 1.** Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.
- 2.** En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
- 3.** Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.
- 4.** La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.



GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

Juez

